

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría de la autorizante, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/otro s/apremio", Expte. Nº 1317 año 2009, el martillero publico ENRIQUE G. CARBAJO (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 3 de mayo de 2012, a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado en el Juzgado de Circuito de Santo Tome, con la base de \$601,08 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25 % (\$ 450,81) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: una FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en calle publica s/n (hoy Mármol) MANZANA 3608 LOTE 7 PARCELA 19 de la ciudad de Santo Tome. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Nº 13180 Fo. 1566 To. 276 par Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: " una fracción de terreno con todas sus adherencias ubicada en el mencionado pueblo de Santo Tome, las que según plano confeccionado por el ing.Van Lacke en febrero de 1950 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el Nº 7362, se designa como lote Nº 7 de la manzana letra "D" y se compone de 10 m de frente al Oeste, por igual contrafrente al Este; y 30 m de fondo en sus costados Norte y Sud; linda: al Oeste, con calle publica sin nombre de 20 m de ancho; al Este, con el lote Nº 24; al Norte con el lote 6; y al Sud, lote 8, todo según mensura y manzana ya expresados." REGISTRO: dominio a nombre del demandado; HIPOTECAS - INHIBICIONES: no registra. EMBARGOS: al Nº 43634, estos autos \$10543,59 del 11-5-10. INFORMAN: API partida 10-12-00 142977/0008-2 \$486; Municipalidad Santo Tome \$ 9761,74. CONSTATACIÓN: "...me constituí en la manzana 3608 formada por las calles Mármol, 12 de setiembre, Echeverría y Alberdi, en el lote 7 parcela 19 de la ciudad de Santo Tome... se trata de un terreno baldío ubicado sobre calle Mármol sin pavimento, contiguo a la edificación de la esquina de las calles Alberdi y Mármol... al frente no posee tapial ni alambrado, aunque si hay un tejido metálico en todo su lado Sur. Esta parcialmente desmalezado y no posee mejoras. Asimismo se encuentra libre de ocupantes... la zona se encuentra alejada del centro comercial y bancario de la ciudad, contando con luz eléctrica como servicio básico, sin cloacas ni gas natural. A una cuadra se encuentra el rio Salado y a 6 cuadras de la Avda. Candiotti...". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso, a partir de la fecha de subasta, de los impuestos, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven el inmueble. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Los títulos no han sido presentados por lo que. el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley. Santa Fe 16 de abril de 2012.- Dra. Guayan, Secretaria.-

S/C 164377 Abr. 19 Abr. 23
